

SAN MIGUEL, 24 de FEBRERO 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1602674 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1602674** presentada por la contribuyente **CAROLINA DEL PILAR ÁVILA CONCHA** [REDACTED], de fecha **24/02/2016**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **120362264**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

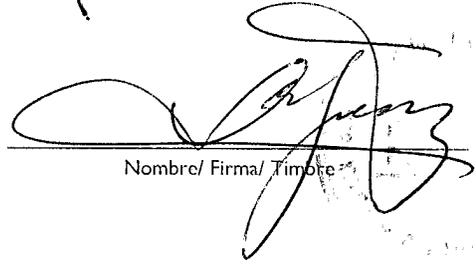
**RESUELVO:**

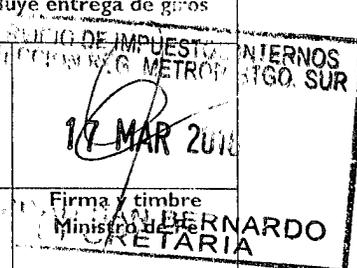
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes ha:

- del interés penal
- de Multas asociadas al impuesto
- 90%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación <sup>F. 2667</sup> Res. Ex. N° <sup>1602674</sup> ; de fecha <sup>24</sup> de <sup>Febrero</sup> <sup>2016</sup> que incluye entrega de giros				
CAROLINA ÁVILA CONCHA	[REDACTED]		DF. 106. UNIDAS S.M. 3.300 9 <sup>30</sup> HRS	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Hacienda <b>BERNARDO SECRETARIA</b>

*RAM*